Naciones Unidas CMW/C/SR.271

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

21er período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 271ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 5 de septiembre de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

Sumario

Cuestiones de organización

Clausura del período de sesiones

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

** No se levantaron actas resumidas de las sesiones 267ª a 270ª.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-60574 (S) 020916 091116

1460574

Se ruega reciclar

El debate abarcado por el acta comienza a las 17.25 horas.

Cuestiones de organización

1. **El Presidente** hace un resumen de la labor realizada durante el período de sesiones y dice que el Comité aprobó las observaciones finales sobre los informes iniciales de Belice y Ghana, la lista de cuestiones para el Perú y las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de Lesotho y Mauritania. El Comité aprobó también una declaración en relación con las organizaciones de la sociedad civil e inició los procedimientos de seguimiento pidiendo a Ghana que informase sobre sus recomendaciones prioritarias en el plazo de dos años. El Comité tomó la decisión de redactar una observación general sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración e inició la colaboración con el Comité de los Derechos del Niño con esta finalidad.

2. En lo que respecta a las actividades de promoción, el Comité decidió escribir a los Estados partes correspondientes y alentarlos a que reconociesen la competencia del Comité para recibir comunicaciones individuales. Se celebró un acto paralelo sobre los empleados domésticos inmigrantes y el Comité se dirigió por escrito al recién nombrado Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien invitó a su próximo período de sesiones. Se celebraron una serie de reuniones, entre ellas una sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados. Por último, el Presidente informó al Comité sobre la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a la que había asistido. El próximo período de sesiones del Comité se celebrará en abril de 2015.

Clausura del período de sesiones

3. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara clausurado el 21º período de sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.